



Rdo: 68-081-4003-002-2020-00485-00

Pso. EJECUTIVO

CONSTANCIA. Al despacho de la señora juez, informando que la parte actora solicita retiro de la demanda mediante correo electrónico de fecha 3 febrero de 2021, para lo que estime proveer. Barrancabermeja, ocho (8) de febrero de dos mil veintiuno (2021).

SANDRA YAMILE LÓPEZ VÁSQUEZ  
SECRETARIA

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL**

Barrancabermeja, ocho (8) de febrero de dos mil veintiuno (2021).

Siendo procedente lo solicitado por la apoderada de la parte demandante, atendiendo a que se reúnen las condiciones del Art. 92 del C.G.P, este Juzgado,

**RESUELVE:**

PRIMERO: ACEPTAR el retiro de la presente demanda, conforme a lo expuesto en el artículo 92 del C.G.P.

SEGUNDO: HAGASE entrega de los anexos sin necesidad de desglose en tratándose de expediente digital, en caso de ser Expediente físico, con cita previa.

TERCERO: ARCHIVASE el expediente dejando las constancias del caso en los libros de la secretaría.

NOTIFIQUESE:

SHIRLEY EUGENIA IBÁÑEZ CUETO  
JUEZA.